

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

263 **DECRETO número 19/1986, de 14 de febrero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se declaran mataderos comarcales de la Región de Murcia.**

Por la presente disposición se determinan los mataderos comarcales de la Región de Murcia, que quedan acogidos al «Plan General Indicativo de Mataderos» elaborado por la Administración del Estado, y que se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto 800/1984, de 26 de marzo, promulgado para la aplicación de dicho Plan General.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de febrero de 1986.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran mataderos comarcales de la Región de Murcia, las siguientes instalaciones de sacrificio de ganado:

1.—Matadero municipal de Cehegín, cuyo ámbito territorial de influencia abarca los términos municipales de Bullas, Caravaca de la Cruz, Moratalla y Cehegín.

2.—Matadero de «Jodar Pelegrín y Cía., S. A.», sito en el término municipal de Lorca y cuyo ámbito territorial de influencia abarca los términos municipales de Aguilas, Lorca, Totana, Alhama, Aledo, Mazarrón y Librilla.

3.—Matadero municipal de San Javier, cuyo ámbito territorial abarca los términos municipales de San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y Los Alcázares.

4.—Matadero de «Mercamurcia, S. A.», cuyo ámbito territorial abarca los términos municipales de Murcia, Santomera, Beniel, Alcantarilla, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Ceutí, Alguazas, Fortuna, Abanilla, Mula, Campos del Río, Albudeite, Ojós, Ulea, Villanueva del Río Segura, Archena, Pliego y Ricote.

5.—Matadero de «Cárnicas Conesa, S. A.», sito en el término municipal de Cartagena, cuyo ámbito territorial abarca los términos municipales de Cartagena, Fuente Alamo y La Unión.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de febrero de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

264 **DECRETO número 20/1986, de 14 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica y amplía la Junta Regional de Pesca.**

Creada por el Decreto Regional 67/1983, de 15 de septiembre, la Junta Regional de Pesca se constituyó como órgano consultivo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, configurándose su composición con el afán de lograr una amplia representación del sector pesquero de nuestra Región. En esta línea, el Decreto Regional 60/1985, de 24 de octubre, dio una nueva redacción a su artículo 2.º, regulador de la composición de la Junta, recogiendo las modificaciones introducidas con anterioridad y ampliando, nuevamente, el número de sus miembros.

Conscientes de la importancia de perfeccionar los cauces de participación de todos los estamentos interesados en el sector pesquero, se hace preciso ampliar la composición de la Junta Regional de Pesca dando cabida en la misma a los sindicatos más representativos del sector en el ámbito de la Región de Murcia.

Por ello, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión del día 14 de febrero de 1986,

DISPONGO :

Artículo único.—Se amplía el número de Vocales de la Junta Regional de Pesca, previsto en el artículo 2.º del Decreto Regional 67/1983, de 15 de septiembre, en su nueva redacción del Decreto Regional 60/1985, de 24 de octubre, en el sentido de incluir entre los mismos un representante por cada uno de los dos sindicatos de trabajadores del mar de carácter general y mayor implantación en el ámbito de la Región de Murcia.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de febrero de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.